



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

VISTOS:

El Memorando N° 000192-2025-SALUDPOL/GG del 03 de junio de 2025, de la Gerencia General; el Informe N° 000573-2025-SALUDPOL/GG-OA-URH del 03 de junio de 2025, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Proveído N° 001887-2025-SALUDPOL/GG-OA del 03 de junio de 2025, de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 000585-2025-SALUDPOL/GG-OAJ del 03 de junio de 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú y sus modificatorias, se crea el Fondo de Aseguramiento de Salud de la Policía Nacional del Perú - SaludPol, definiéndose además su condición de personería jurídica en su calidad de Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS;

Que, el artículo 13 del Decreto Supremo N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, señala que el Gerente General es el Titular del Fondo y la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; asimismo indica que dirige, supervisa y coordina las actividades administrativas y operativas del SaludPol;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 158-2019-IN del 24 de enero de 2019, se aprueba el Manual de Operaciones del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol, modificada por la Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN del 19 de agosto de 2019;

Que, con Resolución Ministerial N° 298-2020-IN del 13 de marzo de 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de SaludPol, en el cual se establecen las clasificaciones de todos los cargos de la entidad, verificándose que la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud, cuenta con el cargo de Jefe/a de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud, cuya plaza está prevista para ser ocupada como cargo de confianza;

Que, el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios señala que: “Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”;

Que, en efecto el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regula la suplencia (duración determinada) que consiste en una sustitución no definitiva de un servidor, en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000123-2025-IN-SALUDPOL-GG del 07 de marzo de 2025, se designó a la MC. Ana María del Pilar Villalón Flores, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud de la Dirección de Prestaciones de Salud del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000068-2025-IN-SALUDPOL-GG del 06 de febrero de 2025, se designó, a partir del 07 de febrero de 2025, al MC. Hubert Federico Aliaga Ugarte, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Prestaciones de Salud del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SaludPol;

Que, mediante Memorando N° 000192-2025-SALUDPOL/GG del 03 de junio de 2025, la Gerencia General precisa que la MC. Ana María del Pilar Villalón Flores presentó descansos médicos por los periodos comprendidos del 21 de mayo de 2025 al 25 de mayo de 2025 y del 27 de mayo de 2025 al 05 de junio de 2025. En ese sentido, y para efecto de la continuidad de la gestión, la Gerencia General dispone encargar, con eficacia anticipada, al MC. Hubert Federico Aliaga Ugarte en la Unidad de Auditoría de Prestaciones de Salud, en adición a sus funciones como Director de la Dirección de Prestaciones de Salud, por los periodos comprendidos del 21 de mayo de 2025 al 25 de mayo de 2025, y del 27 de mayo de 2025 al 02 de junio de 2025, actos que deberán materializarse con eficacia anticipada, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Informe N° 000573-2025-SALUDPOL/GG-OA-URH del 03 de junio de 2025, que hace suyo la Oficina de Administración a través del Proveído N° 0001887-2025-SALUDPOL/GG-OA del 03 de junio de 2025, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye que, a efecto que se materialice la encargatura con eficacia anticipada por los periodos comprendidos del 21 de mayo de 2025 al 25 de mayo de 2025, y desde el 27 de mayo de 2025 al 02 de junio de 2025, al profesional MC. Hubert Federico Aliaga Ugarte, para el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud, en adición a sus funciones de Director de la Dirección de Prestaciones de Salud. Asimismo, la referida Unidad señala que, el MC. Hubert Federico Aliaga Ugarte, sí cumple con los requisitos para ser encargado de manera temporal en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud, en adición a sus funciones como Director de la Dirección de Prestaciones de Salud, esto en tanto se han realizado los filtros de control (evaluación curricular y documentos sustentatorios) garantizando la idoneidad del candidato en el acceso y ejercicio de la función pública;

Respecto a la eficacia anticipada

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en relación con el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que dicho régimen es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, mediante Informe N° 000585-2025-SALUDPOL/GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente la emisión del acto resolutivo que disponga: (i) Encargar temporalmente, con eficacia anticipada del 21 de mayo al 25 de mayo de 2025, al MC. Hubert Federico Aliaga Ugarte, en el cargo de Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud, en adición a sus funciones como Director de la Dirección de Prestaciones de Salud del Fondo de seguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SaludPol. (ii) Encargar temporalmente, con eficacia anticipada del 27 de mayo al 02 de junio de 2025, al MC. Hubert Federico Aliaga Ugarte, en el cargo de Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud, en adición a sus funciones como Director de la Dirección de Prestaciones de Salud del Fondo de seguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SaludPol; al haberse cumplido, según lo informado por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración mediante el Informe N° 000573-2025-SALUDPOL/GG-OA-URH, con las disposiciones de idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y no se encuentra dentro de los impedimentos para el acceso a la función pública conforme la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 002-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; contando con el visado de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar

Encargar temporalmente, con eficacia anticipada del 21 de mayo al 25 de mayo de 2025, al MC. Hubert Federico Aliaga Ugarte, en el cargo de Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud, en adición a sus funciones como Director de la Dirección de Prestaciones de Salud del Fondo de seguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SaludPol.

Artículo 2.- Encargar

Encargar temporalmente, con eficacia anticipada del 27 de mayo al 02 de junio de 2025, al MC. Hubert Federico Aliaga Ugarte, en el cargo de Jefe de la Unidad de Auditoría Prestacional de Salud, en adición a sus funciones como Director de la Dirección de Prestaciones de Salud del Fondo de seguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SaludPol.

Artículo 3.- Obligación de dar cuenta

Dar cuenta al Directorio del SaludPol de lo resuelto en la presente resolución.

Dar cuenta a la Superintendencia Nacional de Salud sobre lo resuelto en la presente resolución en cumplimiento a lo establecido en los artículos 4 y 7 de la Resolución de Superintendencia N° 045-2014-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/S, que regula la obligación de las IAFAS de informar a la Superintendencia Nacional de Salud los hechos relevantes, así como el procedimiento para remisión.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente resolución a los interesados para conocimiento y fines pertinentes, y a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5.- Publicación

Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú (<https://www.gob.pe/saludpol>).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

HECTOR HELLMUTH BERASTAIN MERINO
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL